

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2021/5903 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2021.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0050 de 17 de diciembre de 2021 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

- Categoría: Arquitecto Técnico; Denominación: Arquitecto Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 3.
- Categoría: Dinamizador; Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo; Número de plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Conserje EEMM; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villardompardo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villardompardo, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.